

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII	Managua, D.N., Miércoles 23 de Septiembre de 1953	Nº. 219
----------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Prorrógase el Estado General de Emergencia Económica	Pág. 2009
Deléganse en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar mientras el Poder Legislativo no esté reunido	• 2009
Hánse por clausuradas las Sesiones del Congreso Nacional	• 2010

CAMARA DE DIPUTADOS

Hánse por clausuradas las Sesiones de la Cámara de Diputados	• 2010
--	--------

CAMARA DEL SENADO

Hánse por clausuradas las Sesiones de la Cámara del Senado	• 2010
--	--------

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramientos	• 2010
-------------------------	--------

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorizaciones	• 2011
--------------------------	--------

BANCO NACIONAL DE NICARAUA

Balance Condensado al 15 de Agosto de 1953	• 2012
--	--------

DISTRITO NACIONAL

Certificaciones	• 2013
---------------------------	--------

SECCION JUDICIAL

Remates	• 2013
Títulos Supletorios	• 2014
Terrenos Municipales	• 2015
Declaratoria de Herederos	• 2016

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 82

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Declárase que el actual Estado General de Emergencia Económica fijado en Decreto Legislativo No. 24 de 11 de Octu-

bre de 1951, prorrogado por Decreto No. 53 que se publicó en «La Gaceta» No. 257 del 7 de Noviembre de 1952, continuará por un año más a partir de la fecha en que se complete su actual período de duración.

Arto. 2o.—En virtud de esta declaración subsistirá la suspensión de las garantías consignadas en los Artos. 85 y 123 Cn.

Arto. 3o.—Durante el período de vigencia de esta Ley, el Poder Ejecutivo podrá hacer cesar el Estado General de Emergencia Económica o la suspensión de algunas de las garantías constitucionales afectadas por dicho Estado de Emergencia Económica.

Arto. 4o.—La presente ley entrará en vigor desde la fecha a que se refiere el Arto. 1o. previa publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Septiembre 16, 1953.—Luis A. Somoza, D. P.—J. J. Morales Marengo, D. S.—Jg. Román, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1953.—Pablo Rener, S. P.—Horacio Argüello Bolaños, S. S.—Gabriel Quintanilla, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres—A. SOMOZA, Presidente de la República.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley, Alfredo Papi Gil.

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 84

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Deléganse en el Poder Ejecutivo para que las ejerza mientras el Poder Legislativo no esté reunido las facultades de legislar en los ramos y con las limitaciones contenidas en el Arto. 150 Cn.

Arto. 2o.—La presente ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., Sep-

tiembre 11, 1953.—Ulises Iruas, D.P.—J. J. Morales Marengo, D.S.—Ig. Román, D.S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D.N., 16 de Septiembre de 1953.—P. Rener, S.P.—Horacio Argüello B., S.S.—O. Quintanilla, S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación y Anexos, por la ley.

El Presidente de la República,
a sus habitantes.

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 88.

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

Decreta:

Unico.—Hánse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias del Congreso Nacional en su tercer período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas.—Managua, Distrito Nacional, Septiembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis A. Somoza, Presidente.—Alberto Argüello V., Secretario.—Ig. Román, Secretario.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, Septiembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación y Anexos, por la ley.

Cámara de Diputados

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Hánse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados en su tercer período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis A. Somoza, D.P.—J. J. Morales Marengo, D.S.—Ig. Román, D.S.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación, por la Ley.

Cámara del Senado

El Presidente de la República,
a sus habitantes

Sabed:

Que la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decreta:

Unico.—Hánse por clausuradas las presentes sesiones de la Cámara del Senado en su reunión ordinaria correspondiente al tercer período constitucional del Congreso, Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, D.N., 17 de Septiembre de 1953.—Luis Manuel Debayle, S.P.—Alberto Argüello V., S.S.—O. Quintanilla, S.S.

Por Tanto: Publíquese.—Casa presidencial.—Managua, D.N., 17 de Septiembre de 1953.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación y Anexos, por la Ley.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 46

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar al doctor Alfonso Ortega Urbina, Secretario de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Costa Rica, devengando el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, Título V, Capítulo II.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado, doctor Alfonso Ortega Urbina, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 49

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar al señor don Ignacio Portocarrero Lacayo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua en Francia, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Octava Sesión de las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio, que se inaugurará en Ginebra, Suiza, a partir del 17 de Septiembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, once de Septiem-

bre de mil novecientos cincuenta y tres.— A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

No. 6

El Presidente de la República, en uso de sus facultades y en atención a que consta que el señor Tomás Peralta Alemán, casado, negociante, mayor de edad y de este domicilio, ha enterado la cantidad de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Córdobas con Cuarenta y Seis Centavos, en la Administración de Rentas de Managua, por concepto del principal, intereses corrientes y moratorios, pendientes hasta el 23 de Julio en curso, según consta del recibo Serie Ch No. 365180 extendido por el señor Administrador de Rentas, el 24 del corriente mes, por lo tanto, es el caso de proceder a otorgar la cancelación de tal adeudo y de la Hipoteca que lo garantiza.

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Manuel Castillo Jarquín para que en nombre y representación del Gobierno comparezca ante los oficios notariales del doctor Ignacio Bendaña Silva, a cancelar la primera y especial hipoteca constituida por el señor Tomás Peralta Alemán a favor del mismo «Gobierno», según escritura pública autorizada en esta ciudad a las tres y diez minutos de la tarde del catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por el Notario Dr. Juan Velásquez Prieto; constituida sobre un lote de terreno ubicado sobre la banda sur de la prolongación hacia el oriente, de los terrenos de «Chico Pelón», entre la vigésima novena avenida sur-este, con las siguientes dimensiones y linderos: quince varas y veinte pulgadas de frente por treinta de fondo o sean cuatrocientos sesenta y seis varas cuadradas, que linda así: Oriente, terrenos de «Chico Pelón»; Poniente, lote traspasado al señor Humberto Morales Sandoval; y Sur, los mismos terrenos de «Chico Pelón». Tal hipoteca recayó sobre la finca No. 23897, a folio 127 del tomo CCCXXXI, en asiento primero, Sección de Derechos reales, Libro de Propiedades de este Registro Público.

Arto. 2o.—En consecuencia, se declarará extinguida dicha obligación, autorizando al deudor para que requiera la cancelación del citado gravamen en el competente Registro; siendo entendido que quedan sin valor ni efecto legales alguno, los recibos, liquidaciones y demás documentos que haya exten-

dido el Gobierno en su carácter de acreedor, en relación con el presente adeudo, pues forman con la presente escritura una sola documentación de pago.

Arto. 3o.—El señor Fiscal General de Hacienda incluirá las cláusulas que crea conveniente para deslindar la situación legal de los contratantes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.— A. SOMOZA, Presidente de la República.— (f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 10

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal Específico de Hacienda, doctor Ramiro Ortiz Núñez, actuando en carácter de Fiscal General de Hacienda, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el Notario doctor Miguel Ernesto Vijil a aceptar la escritura de venta que otorgarán los señores «E. Palazio y Compañía Limitada» por sí o por medio de apoderado, de un predio urbano ubicado en el Puerto de Corinto, que mide aproximadamente doce varas y veintitres pulgadas de frente por treinta y siete de fondo, de acuerdo con lo convenido con la sociedad vendedora, el cual contiene las siguientes edificaciones: una casa de dos pisos de ocho varas de largo con frente a la calle y además en el interior diferentes dependencias; que se encuentra inscrita bajo el número 6244, a folios 193 y siguientes del Tomo 81, en asiento 3o. de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Chinandega.

Arto. 2.—El precio de la venta será de Catorce Mil Córdobas (C\$ 14,000.00), que se imputarán en la forma siguiente: Doce Mil Córdobas (C\$ 12,000.00, al Título VII, Capítulo XVII, Inc. 10) y los Dos Mil Córdobas restantes (C\$ 2,000.00), al mismo Título y Capítulo, Inc. 16) ambos del Presupuesto General de Gastos vigente.

Arto. 3o.—Se faculta al Señor Fiscal en ejercicio para que establezca en la escritura, las cláusulas que crea pertinentes para mejor aseguramiento de los bienes del Fisco.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.— (f) A. SOMOZA, Presidente de la República.— (f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE AGOSTO DE 1953

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billotes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 132,283,150.60	Billetes en Circulación	₡ 98,860,281.00
Otros Fondos	306,581.18	Depósitos en Cuenta Corriente	51,031,497.10
	<u>₡ 132,589,731.78</u>	Otros Depósitos	51,109,448.00
		Depósitos a Plazo: Cartas de Créditos	2,260,000.00
			<u>₡ 203,261,226.10</u>
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 26,121,015.05	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 189,055.02
Préstamos	10,818,946.19	Cuentas Diversas Acreedoras	3,230,676.40
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	3,343,750.00	Bancos Extranjeros	—
Certificados del Tesoro Nacional	14,850,713.39	Gobierno de Nicaragua	—
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96	Intereses por Pagar	—
Otras Colocaciones	7,433.12	Difer. Camb. Tratado Libre Comercio Salvador-Nicaragua	18,283.39
	<u>59,381,767.71</u>		<u>3,438,014.81</u>
		Total del Pasivo Exigible	<u>₡ 206,699,240.91</u>
Otras Cuentas del Activo		Otras Cuentas del Haber	
Intereses por Cobrar	₡ 126,663.11	Intereses Ganados	₡ 94,658.37
Cuentas Diversas Deudoras	188,145.95	Cambios	88,302.05
Dif. Camb.-Operaciones Ley 11/9/50	20,307,883.22	Comisiones	—
Dif. Camb. s/Amort Acelerada a Obligaciones contraídas con Inst. Extranj.	1,577,500.00	Otras Utilidades	2,231.00
	<u>22,200,192.28</u>	Intereses Ganados en Suspense	2,207.23
Total del Activo Realizable	<u>₡ 214,171,691.77</u>		<u>187,498.65</u>
		Reservas	
Otras Cuentas del Debe		Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Gastos Generales y de Administración	₡ 146,757.39	Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambios	6,000,766.05
Gastos Pagados por Adelantado	562,351.45		<u>₡ 214,887,505.61</u>
Gastos sobre compras y embarques de oro	6,705.00	TOTAL	<u>₡ 214,887,505.61</u>
Intereses Pagados	—	Cuentas de Orden Acreedoras	<u>196,704,460.16</u>
Comisiones Pagadas	—	TOTAL GENERAL	<u>₡ 411,591,965.77</u>
	<u>715,813.84</u>		
TOTAL	<u>₡ 214,887,505.61</u>		
Cuentas de Orden Deudoras	<u>196,704,460.16</u>		
TOTAL GENERAL	<u>₡ 411,591,965.77</u>		

Managua, D. N., 19 de Agosto de 1953.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

LEON DE BAYLE,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

ROLANDO D. LACAYO,
Vice-Gerente.

Distrito Nacional

«Managua, D. N., Septiembre 12, 1953.—Honorable señor Ministro de Gobernación y Anexos, Su Despacho.—De acuerdo con lo estipulado en el Art. 18 de la nueva Ley Libertad de Difusión del Pensamiento, tengo el gusto de Certificar a Ud. que en la página 1 del Libro de Registro de Empresas Tipográficas que lleva este Ministerio durante el corriente año, aparece el registro que literalmente dice:

«No. 1

Por aviso de fecha 4 de los corrientes, el Dr. Diego Manuel Chamorro, en su carácter de Propietario de la Editorial «San Rafael» de esta ciudad, informa que desde el 14 de Noviembre de 1951 adquirió dicha editorial, registrada en el Ministerio del D. N., conforme la Ley anterior; y que en cumplimiento al Arto. 18 de Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento actualmente en vigor, comunica su funcionamiento en el mismo lugar donde ha estado, o sea Avenida Bolívar Sur, No; 526. Acompañando los documentos de la compra de la Editorial, los cuales le fueron devueltos al interesado. El Dr. Chamorro, es mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio. Managua, D. N., Septiembre 7 de 1953.—Julio C. Quintana, Ministro del Distrito Nacional.—Benjamín Castillo B., Oficial Mayor».

Del señor Ministro muy atentamente, (f) Julio C. Quintana, Srío. de la Presidencia, Encargado del Distrito Nacional».

«Benjamín Castillo B., Oficial Mayor del Distrito Nacional, Certifica: que en el folio 1 del Libro de Registro de Empresas Tipográficas que conforme la Nueva Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento lleva este Ministerio durante el corriente año, aparece el aviso que fiel y literalmente dice:

«No. 2

Por aviso de fecha diez de los corrientes, el señor Luis Pérez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio pide se inscriba de conformidad con la Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, su Empresa Tipográfica, denominada «Tipografía Universal» instalada en la 3a. Av. Sureste No. 403, y que se dedica a la impresión de papelería de oficina, Tesis, libros culturales, revistas, etc. De acuerdo con la misma ley, el señor Pérez Alonso, acompaña la escritura No. 42 otorgada ante los oficios del Dr. José D. Ramírez Guillén, en Managua, D. N., a las diez y quince minutos de la mañana del 4 de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, en la cual constan los derechos de propiedad sobre el taller antes mencionado.—Julio C. Quintana, Ministro del Distrito Nacional.—Benjamín Cas-

tillo B., Oficial Mayor».—Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1953, (f) Benjamín Castillo B., Oficial Mayor del Distrito Nacional».

«Benjamín Castillo B., Oficial Mayor del Distrito Nacional, Certifica: que en el folio 2 del Libro de Registros de Empresas Tipográficas que conforme la nueva ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento lleva este Ministerio durante el corriente año, aparece el aviso que literalmente dice:

«No. 3

Por aviso de la fecha 12 de Septiembre del año en curso, el señor José Mendoza Osorno, mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, informa: que es propietario y Director de la Empresa Radiodifusora «La Voz de la América Central» (Y. N. O. W.) lo cual consta por la certificación que acompaña y que se le devuelve, de la Jefatura Nacional de Radio en que se detalla: Letras de llamada Y. N. O. W.; onda corta Y. N. K. W.; onda larga. Frecuencia: 6.055 Kc. para YNOW; 1340 Kc. para YNKW. Managua, D. N., Septiembre 16 de 1953.—Julio C. Quintana, Ministro del Distrito Nacional.—Benjamín Castillo B., Oficial Mayor».—Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1953.—(f) Benjamín Castillo B., Oficial Mayor del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

No 699

Tres y media post-meridianas veintitrés corriente mes, subastaráse inmueble sito barrio Escuela de Artes, esta ciudad; que linda: norte, Carmela Martínez; sur, José Manuel Navarro; este, Juan José Zavala; oeste, Rafael Suazo.

Avalúo: Dos mil córdobas.

Juzgado 2º Local Civil.—Managua, once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Rod. Morales O.—Carmen González F., Srío.

Es conforme.—Carmen González F., Srío.

2304 3 3

No 690

Diez mañana, veintinueve corriente mes, local este despacho remataráse mejor postor mitad indivisa una propiedad finca urbana situada cantón sureste, esta ciudad, solar diez y nueve varas frente calle, veinticuatro fondo, contiene casa cañón, dos piezas, corredor, mediaguas interiores, corredor, baño, inodoros, lavadero, limitado todo: oriente, casa de Alejandro y Eduardo Abud Pineda, pared en medio; poniente, casa de David Abud y Rosa Abud de Purve pared medianera en medio; norte, calle pública en medio, Iglesia Parroquial; sur, casa y solar de Ana Clemencia y Carlos Cordero Meda.

Valorada diez y nueve mil ochocientos cuarenta córdobas, en ejecución Gustavo Porras Mendoza contra Miguel Abud Pineda.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, diez y seis Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srío.

2305 3 1

No 733

Once mañana veintiocho corriente, venderáse al martillo, una mantenedora color marfil, marca Super Seven en perfecto estado servicio, en el local de este despacho.

Ejecución Víctor M. Leiva contra Audata de Morales.

Oyense posturas.
Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Septiembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.
2311 3 2

Nº 728

Diez mañana treinta corriente mes, subastaráse este Juzgado, finca El Chilamate, ubicada Villa So-moza, compuesta cuatrocientos ochenta y cinco hec táreas superficie; sesenta manzanas zacate; tres manzanas chaguite, dos casas, estos linderos: norte, Marcos Vargas, Toribio Murillo; sur, Ramón Bravo y los Contreras; oriente, los Contreras; poniente, Leocadia viuda Toledo, Cornello Bravo.

Ejecución contra Verónico Bravo, suma de córdobas.

Valorada tres mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito. Acoyapa, nueve Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—B. Ortega, Srío.
2310 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 506

El señor Frutos Gonzalez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita título suple-torio de una casa y solar urbano situado barrio de Apompoá de esta jurisdicción, dentro de estos lin-deros: oriente, testamentaria de María Ignia Díaz, Tomás López, Socorro Urtecho, Timotea Ugarte y Antonio Zambrano; poniente, terreno de Juan Cas-tillo, Irma Blanco, Agustina Lugo y Antonia Dávila; norte, calle pública; y sur, propiedad Anastasio Del-gado y Rosa Delgado.

Vale ciento noventa córdobas.

Todo lo actuado con intervención Síndico Muni-cipal.

El que se crea con derecho que se presente tér-mino de ley.

Juzgado Local Civil. Potosí, once de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Gregorio Urte-cho.—Ante mi Srío, Indalecio Martínez Cubillo.

Es conforme.—Potosí, once de Agosto de mil no-vecientos cincuenta y tres.—Indalecio Martínez Cu-billo, Srío.
2109 3 1

Nº 482

El señor Eduardo Arauz, solicita título supletorio de dos cerramientos en el paraje de La Siénega, de esta jurisdicción en terreno municipal, el primero de diez manzanas de cabida, acotado con cercos de alambre, cultivado con maíz y millón y zacate arti-ficial, limitado: oriente, propiedad del exponente y sitio Cacala; occidente, camino de La Ciénega a la Grecia y propiedad de Baltazar Murillo; norte, el mismo Murillo; y sur, llano Buena Vista; el segun-do cerramiento de veintisiete manzanas de capaci-dad, acotado con alambre y piedra, cultivado con maíz y ajonjolí y zacate artificial dividido en dos apartamentos, con dos casas, una de ellas de diez varas largo por siete ancho, con cuatro corredores y cocina correspondiente de teja, embarrada; y la otra de ocho varas largo por seis de ancho, con un corredor de teja y en zanco, con un pozo artificial y corral de cuarenticinco varas en cuadro, limitado: oriente, propiedad de Baltazar Murillo, y camino de La Ciénega a la Grecia; occidente, río Mateare; norte, el mismo Murillo; y sur, la Felipa García v. de Olivera, y propiedad del mismo Murillo.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho preséntese deducirlo térmi-no de ley.

Juzgado Local. Limay, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío.
3177 3 1

Nº 467

Francisco Mayorga Quintanilla, solicita título su-pletorio casa y solar barrio San Sebastián, León, lindante: oriente, Pilar Mayorga; poniente, median-do calle, Pedro Taboada; norte, Leonila Urcuyo; sur, mediando calle, Alfonso Morales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, quince Agosto de mil novecientos cincuentitrés.—J. R. Saborío E., Srío.
3162 3 1

Nº 678

Francisco Zapata, solicita título supletorio finca rústica que es un lote de terreno de doscientas va-ras de largo por ciento sesenticinco de ancho, situa-do en Las Salinas, de esta jurisdicción y dentro de estos linderos: oriente, calle pública; poniente y norte, Jacinta Palma; y sur, Arturo Zapata.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Tola, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Cerda Z., Srío.
2275 3 1

Nº 597

Arturo Zapata, solicita título supletorio finca rús-tica tres manzanas y media de extensión más o me-nos, situada en Las Salinas, de esta jurisdicción, dentro de estos linderos: oriente, terrenos de Artu-ro y Francisco Zapata; norte y poniente, Jacinto Palma; y sur, Arturo Zapata.

Vale ciento noventa córdobas.

Oposición término de ley.

Juzgado Local Civil. Tola, diecinueve de Agus-to de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Cerda Z., Srío.
2193 3 1

Nº 550

Esteban Orellana y Santos Picado, piden título supletorio predio rústico veinte manzanas esta juris-dicción, limitado: oriente, sucesión Pablo Martínez; occidente, con Cayetano y Santos González; norte, sucesión Valerio Pérez, sur, Jaime Castro.

Interesados opónganse término legal

Terrabona, veintiuno Agosto mil novecientos cin-cuenta y tres.—Benigno Lara S., Juez Local.
2151 3 1

Nº 528

Carmen Martínez Bucardo pide título supletorio finca rústica ochenta manzanas extensión, sitio San Francisco de Buenavista, jurisdicción Santa Rosa, lindante: oriente, propiedad de Juan Monje; ponien-te, la de Enrique Luna; norte, las de Antonio Blan-dón y Guillermo Machado; sur, las de Enrique Lun-a y Antonio Martínez.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Agus-to mil novecientos cincuenta y tres.—J. Raúl Saborío E., Srío.
2128 3 1

Nº 567

La señora Felipe García v. de Olivera, solicita tí-tulo supletorio de tres cerramientos en el sitio de La Ciénega, en esta jurisdicción, con una extensión todos ellos como de noventa manzanas más o me-nos divididos en tres apartamentos, acotados con cercos de madera, alambre y piedra propios y pro-tejidos por algunas partes con los cercos de colin-dantes, de Fernando Morales L., Ismael Castellón, Eusebio Espinoza, Francisco Morales, Baltazar Mu-rillo, Paula Castellón y Eduardo Arauz; cultivados con maíz, millón y zacate artificial y natural, con dos casas de habitación, la una de teja de ocho va-ras largo por seis ancho, con tres corredores y un caído, corral y pozo artificial, embarrada; y la otra de ocho varas largo por seis de ancho, de teja y tres corredores, empalencada, limitado conjunto: oriente, propiedades de Jesús Cruz y camino de la Ciénega a la Grecia de por medio; occidente, Río Mateare; norte, propiedades de Eduardo Arauz, Bal-

tazar Murillo, Francisco Morales; Eusebio Espinoza y Paula Castellón; y sur, propiedades de Ismael Castellón y Fernando Morales.

Estímalos en doscientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Quien tenga derecho preséntese término de ley a deducirlo, será oído.

Juzgado Local. Limay veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío. 2159 3 1

Nº 563

Santos González, pide título supletorio siguientes propiedades jurisdicción Júcaro: a) finca cuarenta manzanas, zacate jaragua, cercas alambre, limitada: norte, Juan Ramón Roque; sur, camino real a Quilalf; oriente, Julián Rizo y José Torres; occidente, Julián Rizo; b) propiedad quince manzanas, zacate jaragua y guinea, cercas alambre, limitada: norte, Manuela viuda Olivera; sur, oriente, occidente, Eufemia Vanegas; c) casa y solar Las Vueltas, Júcaro, cañón, tres corredores, tejas barro, taquezal, una pieza, solar mide cincuenta varas cuadrado, limitada: norte, Aguafín Espinoza; sur, camino Las Vueltas, Quilalf; oriente, Tomás Duarte; occidente, camino Las Vueltas, Quilalf.

Valóralas dos mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Ocotál, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 2163 3 1

Nº 581

José del Carmen Alfaro, solicita título supletorio predio ubicado sitio Limay Chiquito, jurisdicción Pueblo Nuevo, como ciento quince manzanas cabida, cercada alambre, dividida tres departamentos, conteniendo pastos, bananos, caña de azúcar, ocotales, casa de habitación, lindante: oriente, Pabla Alfaro v. de Midence, y José Coronado Alfaro; poniente, Juan Torres, Manuel, Santos y Bonifacio Torres; norte, Macario Castellón, Tranquilino y Francisco Torres Hernández; sur, Carmen Alfaro viuda de Silva y Tomasa Reyes.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado de lo Civil del Distrito. Estell, veintiseis de Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Nieve de la mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

2187 3 1

Nº 588

Nicolasa Aguirre solicita a favor de su padre Francisco Aguirre, título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, terreno propio, dos manzanas cabida y limitada: oriente, Epifanía Pavón y Pedro Martínez; poniente, Julián, María y Adolfo Aguirre; norte, María y Adolfo Aguirre; y sur, Dominga v. de Pérez.

Valor no excede doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veinticinco Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Hernán Arce.—Rubén Gómez S., Srío.

2170 3 1

Nº 564

Martiniano Vilchez pide título supletorio propiedad cuarenta manzanas extensión, ubicada en El Olingo, jurisdicción Quilalf, cultivada café, zacate guinea, huatales y montaña, limitada: norte, propiedad Juan Fajardo y solicitante; sur y occidente, propiedad Calixto Tercero, mediando fila Chipote; oriente, propiedad solicitante.

Valórala mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, Agosto veintiseis mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 2162 3 1

Nº 565

José Daniel Ortiz, pide título supletorio casa y solar San Fernando, cañón, adobes y taquezal, teja barro dos piezas, un cuarto, limitado todo: norte, propiedad solicitante; sur, Plaza, mediando calle; oriente, casa y solar Filomena Ortiz; occidente, casa y solar Alfonso Ortiz. Potrero en Llano Grande, jurisdicción San Fernando, sesenta manzanas cultivado jaragua y labranzas, cercas alambre medianeras, limitado: norte, Matilde Ortiz; sur, Fernando Ortiz; oriente, camino Ocotál-Ciudad Antigua; occidente, José María Ortiz.

Valora ambos dos mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien créase con derecho, opóngase.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, Agosto veintiseis, mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 2161 3 1

Nº 559

Feliciano López Hernández, mayor, casado, agricultor, éste domicilio, pide extiéndasele título supletorio, solar cincuentitres varas norte a sur por veintiseis y media oriente a occidente, ubicado cañón norte, ésta ciudad, lindante: norte, sucesión Vicente Hernández; sur, calle en medio, Francisca de Castro; oriente, Rosendo Hernández; occidente, calle en medio, Celestino Cantarero.

Quien quiera oponerse, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintisiete Agosto mil novecientos cincuentitres.—F. A. Cuadra L. C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veintisiete Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—C. Castillo C., Srío.

2168 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 589

Ramiro Vilchez, pide arriendo lote de terreno veinte y cinco manzanas ejidal, situado Yaulito, esta jurisdicción, cercado con alambre, lindante: oriente, occidente y sur, propiedad del interesado Vilchez; y norte, predio de Rafael Morales camino en medio.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

Matagalpa, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Amador P.—F. R. Membréño G., Srío. 2205 3 3

Nº 634

Antonio Casco Arévalo, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicita arriendo un lote de terreno ejidal, situado al poniente y como a una legua de distancia esta ciudad, compuesto como media manzana superficie, comprendido dentro siguientes linderos: oriente, terreno arrendado por Jorge Suárez; poniente y sur, terreno arrendado por Rodolfo Duarte; y norte, terreno arrendado por Jorge Suarez.

Quien pretenda derechos, preséntese deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Aurelio Avilés.—José Santos Cisne M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srío. 2234 3 3

Nº 635

Antonio Casco Arévalo, mayor de edad, casado negociante, de este domicilio, solicita arriendo un

lote terreno ejidal, situado al poniente esta ciudad y comprendido dentro siguientes linderos: oriente y norte, terreno arrendado por Jorge Suárez; poniente terreno arrendado por Francisco García; sur, terreno arrendado por Rodolfo Duarte. Se compone de dos manzanas, más o menos.

Quien pretenda derechos preséntese deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Aurelio Avilés.—José Santos Cisne M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srio. 2233-3 3

No 674

José Flores, solicita arriendo lote terreno ejidal, treinta hectáreas lugar Pulsama esta jurisdicción: oriente, potreros Ramón Funes; poniente, casas Nicolás Gutiérrez, Victorio López, Celestino Muñoz, huatales altos; norte, carretera; sur, Felipa, Benito Florián.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Gómez.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—M. Vargas, Srio. 2282 3 1

No 675

Justiniano Guerrero, solicita arriendo diez manzanas terreno ejidal, lugar Tamarindo: oriente, Hermita y terreno Ramón Cardoza; poniente y norte, Ramón Cardoza; sur, Donaciano Pérez, Alejos Contreras, el solicitante, un ojo de agua y Domingo Melgara.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Septiembre cuatro de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Gómez.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—M. Vargas, Srio. 2281 3 1

No 676

José Vicente Mercado, solicita un lote tres manzanas terreno ejidal, lugar Pericón, linderos: oriente, Juan Jacinto Portillo; poniente, Alfonso Polanco; norte, Lola Matamoros; sur, Ciriaco Pérez.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Septiembre doce de mil novecientos cincuenta y tres.—M. Gómez.—M. Vargas, Srio.

Es conforme.—M. Vargas, Srio. 2280 3 1

No 691

Candelaria Pérez Calderón, solicita arriendo lote 72 manzanas terreno ejidal, Comarca Los Lechecuegos, esta jurisdicción, lindante: oriente, Simón Reyes Pichardo; poniente, mediando camino, Francisco López; norte, mediando camino, Macaria Medina; sur, Baltazar Alvarado.

Oyese oposiciones.

Alcaldía Municipal.—León, dos Septiembre mil novecientos cincuentitrés.—Jesús Cornelio Rojas, Srio. 2298 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 650

Ascensión Arróliga, solicita declaratoria herederos, su padre Felipe Roliga; único bien: una caballería tierra, medida moderna; sitio San Lorenzo del Pochote, jurisdicción Villa Comalapa; limitado: norte, comunidad Boaco, Camoapa; sur, sitio Santa Rosa; oriente, San Francisco; poniente, San Roque.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Juigalpa, siete Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Pedro P. Ayala.—Herenia Barillas B.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Herenia Barillas B., Sria. 2260 1

No. 652

Manuel Antonio Lanzas Baez, solicita declaratoria herederos difuntos padres José Manuel Lanzas y Etelevina Báez. Dejaron como bienes, media caballería tierra, sitio San Diego, esta jurisdicción, lindando: norte, tierras San Andrés; sur, tierras Naranjito; oriente, ejidos esta ciudad; poniente, sitio Los Remedios, media caballería tierra sitio Santa Rosa de Amerrisque, esta jurisdicción, linda: norte, propiedad de Faustina y Rosaura Ocón; sur, sitio Apompuá; este, potrero Amerrisque; oeste, terrenos ejidales de esta ciudad, una casa y su solar, situados esta ciudad, calle de Villegas, limitado: norte, Félix Mendoza; poniente, Carlos Osorio; norte, Manuel Lanzas; sur, Benicio Sandoval, calle de por medio.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Juigalpa, siete Septiembre mil novecientos cincuentitrés.—Pedro P. Ayala.—Herenia Barillas B.

Es conforme.—Juigalpa, siete Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Herenia Barillas B., Sria. 2258 1

No 651

José Cristino Gavarrete, solicita decláresele heredero todos los bienes, derechos y acciones, quedados muerte su hermano Gerardo Gavarrete.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre ocho mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srio. 2259 1

No 692

Lidia María González Guadamuz, solicita decláresele heredera de Josefa Coronada Guadamuz.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Guillermo José Morales, Srio. 2297 1

No 693

María Lourdes, Roger y Margarita del Carmen Chamorro Gutiérrez, calidad hijos legítimos, Pedro Joaquín, Pablo Emilio, Guillermo José, Consuelo Jesús y Marlene de la Concepción Chamorro Ruiz y Celia Chamorro de Barberena, calidad hijos ilegítimos, solicitan decláreseles herederos de su padre Pablo Emilio Chamorro, sin perjuicio porción conyugal señora Margarita Gutiérrez viuda de Chamorro.

Pertenece sucesión finca San Fernando en jurisdicción Nandaime.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, nueve Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Edmundo Matus M., Srio. 2296 1

No 694

Margarita Pérez viuda Gallo, solicita decláresele heredera su esposo José Gallo Camacho. a). Rústica nueve manzanas aproximadamente, lindante: oriente-norte, Cecilio Torres; poniente, Daniel Pérez, Sixto García; sur, José Cruz Figueroa. b) Casa y solar, lindante: oriente, Rosa viuda Pérez; poniente, mediando calle, Oenzaro; Raymunda viuda Gallo; sur, Gustavo Roa. c). Lote dos manzanas, lindante: oriente, José Gallo y otros, mediando calle; poniente, Raymunda viuda Gallo; norte, Juana Gómez viuda Gallo; sur, Florencio Pérez Roa. Todo Nagarote.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srio. 2295 1